RESOLUCION No. 000049 DE 02 DE MARZO DE 2026

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL* PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA-SUBI-SHA-02905-2026"**

El Suscrito Secretario de Hacienda del Departamento Norte de Santander, en cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, La **SECRETARIA DE HACIENDA DE NORTE DE SANTANDER**, adelantó proceso para recibir propuestas para la contratación cuyo objeto es la prestación del "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, EN LA MODALIDAD "A TODO COSTO", EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN ESPECIAL AQUELLOS RELACIONADOS CON LA META NO. 899 DEL PROYECTO 2024004540049 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ORIENTADA A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLAN ACCIONES OPERATIVAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO, ENCAMINADAS A IDENTIFICAR, PREVENIR Y MITIGAR RIESGOS DE EVASIÓN Y/O ELUSIÓN TRIBUTARIA EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO**" bajo la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, bajo el número del proceso **SA-SUBI-SHA-02905-2026**.

Que, dicha contratación, se adelantó conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Subsección 2, Sección 1, del Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

Que, de acuerdo con los estudios de oportunidad y conveniencia adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma hasta de **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.312.500.000) MCTE incluido IVA y demás tributos locales, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002446 de fecha 24 de enero de 2026**, Expedido por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda Departamental.

Que, el 05 de febrero de 2026 se publicó en la plataforma del SECOP II por parte de la **SECRETARIA DE HACIENDA DE NORTE DE SANTANDER**, el proceso de Subasta Inversa Electrónica, bajo el número del proceso **SA-SUBI-SHA-02905-2026**, junto con los documentos que forman parte integral del expediente contractual **a)** Aviso de Convocatoria Pública; **b)** Los Estudios Previos; **c)** El Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices, **d)** El Análisis del Sector, **e).** Plan de adquisiciones **f).** Demás soportes

RESOLUCION No. 000049 DE 02 DE MARZO DE 2026

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL* PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA-SUBI-SHA-02905-2026"**

para que todo aquel interesado en ofertar.

Que, El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (5) días hábiles.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, **NO SE RECIBIÓ NINGUNA OBSERVACIÓN AL MISMO**, según el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Que, el presente proceso de contratación **NO SE LIMITO A MYPIME, YA QUE SUPERA EL VALOR DEL UMBRAL ESTABLECIDO PARA LA VIGENCIA 2026**.

Que, en desarrollo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA-SUBI-SHA-02905-2026,** se publicó el Pliego de Condiciones definitivo el día 13 de febrero de 2026 junto con los demás documentos esenciales para quienes se encontraran interesados en el proceso presentaran las ofertas respectivas.

Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARIA DE HACIENDA DE NORTE DE SANTANDER**, por medio del **acto administrativo No. 0000030 DE 13 DE FEBRERO DE 2026 de carácter general ordenó la APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que, el día 24 de febrero de 2026 a las 6:00 pm mediante la plataforma SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso de contratación **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA-SUBI-SHA-02905-2026,** dentro del cual se recibió UNA (01) propuesta y se efectuó el cierre de la convocatoria, de la siguiente manera:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
AVZ-HDA-02-2026	AVANZANDO LTE	Oferta en evaluación	24/02/2026 4:45 PM	0 COP

Que, mediante el **RESOLUCIÓN 000038 DE 25 DE FEBRERO DE 2026**; el **SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL** procedió a designar el comité evaluador, para que adelante el proceso de revisión de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida dentro de la convocatoria.

RESOLUCION No. 000049 DE 02 DE MARZO DE 2026

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL* PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA-SUBI-SHA-02905-2026"**

Que, los integrantes del comité evaluador radicaron conforme al cronograma el informe jurídico, técnico y financiero en fecha 25 de febrero del 2026; los cuales fueron publicados en la plataforma SECOP II; donde manifiestan al Secretario de Hacienda Departamental, que el proponente: **AVANZANDO LOGISTICA Y TANSPORTE ESPECIAL S.A.S,** cumple con las exigencias requeridas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que existe un único oferente que cumple con lo establecido en las condiciones del proceso de selección, por tal razón teniendo en cuenta que solo un proponente cumplió con todos los requisitos solicitados, en el presente proceso **NO HABRÁ SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

Que, basados en el cronograma establecido se procedió a realizar la apertura del sobre económico del proponente habilitado para realizar la evaluación económica, que después de desencriptada y analizada la oferta económica presentada por el oferente **AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.020.771-4, representada legalmente por **ALEXANDRA BONILLA JÁUREGUI** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.350.858 de Cúcuta, único proponente presentado y habilitado para continuar en el proceso, dicha oferta es por valor de **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS ($1.312.450.000) MCTE** y el estructurador financiero del proceso realizó la evaluación económica de la misma la cual según informe **CUMPLE** con los parámetros económicos exigidos en los pliegos de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo a este criterio, el oferente **AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.020.771-4, representada legalmente por **ALEXANDRA BONILLA JÁUREGUI** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.350.858 de Cúcuta, que se encuentra en el primer lugar del orden de elegibilidad **CUMPLE** con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos por lo tanto resulta adjudicatario del presente proceso.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA-SUBI-SHA-02905-2026** cuyo objeto contractual consiste en **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, EN**

RESOLUCION No. 000049 DE 02 DE MARZO DE 2026

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL* PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA-SUBI-SHA-02905-2026"**

SANTANDER, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN ESPECIAL AQUELLOS RELACIONADOS CON LA META NO. 899 DEL PROYECTO 2024004540049 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ORIENTADA A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLAN ACCIONES OPERATIVAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO, ENCAMINADAS A IDENTIFICAR, PREVENIR Y MITIGAR RIESGOS DE EVASIÓN Y/O ELUSIÓN TRIBUTARIA EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO" al proponente habilitado que cumplió con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones **AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.020.771-4, representada legalmente por **ALEXANDRA BONILLA JÁUREGUI** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.350.858 de Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación corresponde al valor contenido en la propuesta económica presentada por **AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S**, la cual fue por **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS ($1.312.450.000) MCTE**, incluidos todos los costos que demanda el servicio requerido de conformidad con la ficha técnica, costos directos, indirectos, tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con los valores ofertados y resultados finales de la subasta inversa electrónica.

ARTICULO TERCERO: El contrato resultante de la presente adjudicación se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 002446 de fecha 24 de enero de 2026, con Rubro 2.3.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA** y todos los demás costos que demanda el servicio requerido y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a **ALEXANDRA BONILLA JÁUREGUI TARAZONA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.350.858 de Cúcuta **R/L AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.020.771-4.

ARTICULO QUINTO: Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCION No. 000049 DE 02 DE MARZO DE 2026

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL* PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA-SUBI-SHA-02905-2026"**

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los 02 días del mes de marzo de 2026.

SERGIO ANDRES ENTRENA FERNANDEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	MARIA JOSE RUIZ BARBOSA	CONTRATISTA	
Revisión Jurídica:	MARIO CESAR VARELA ROJAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Aprobó:	SERGIO ANDRES ENTRENA FERNANDEZ	SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			